XI. CONCLUSIONES

El análisis que acaba de hacerse en las secciones precedentes muestra las cualidades pero asimismo las deficiencias que se dan en este sector del sistema penal nicaragüense. Una revisión somera de ambos aspectos, para la que se seguirá el orden del presente informe, permitirá formular, en el capítulo final del mismo, un listado de recomendaciones a ser aplicadas a corto, mediano y largo plazo.

- 1. No existe en el país una política criminal (represiva y preventiva), ni en el sector adulto ni en el de menores, como tampoco hay una política penitenciaria integral. La principal razón de tal situación parece ser la ausencia de voluntad política, especialmente por parte del Poder Ejecutivo (por ejemplo, la Asamblea Nacional aún no ha tenido la opinión del Ministerio de Gobernación acerca del Anteproyecto de Ley Penitenciaria, pendiente de dictamen de su Comisión pro Derechos Humanos).
- 2. En lo referente a la normativa existente en el campo, se ha observado su diversidad y la incertidumbre en cuanto a la vigencia de algunas disposiciones legales, por lo que se precisaría una Ley Penitenciaria y una Ley de Ejecución Penal que abarcaran el conjunto del sector y le dieran coherencia.
- 3. Los objetivos generales del sistema, previstos en la constitución y en algunas leyes, no sólo se han mantenido, sino que se han ampliado, siendo actualmente los principales: garantizar el respeto de los derechos humanos de los detenidos; proporcionarles un tratamiento reeducativo que genere cambios en su comportamiento y les permita reintegrarse a la sociedad; posibilitar la integración de la población penal a un trabajo socialmente útil y apto para desarrollar sus habilidades y capacidades, con la misma finalidad de reinserción social; dotar a la población penal de conocimientos teóricos y prácticos mediante la instrucción escolar y la capacitación técnica; satisfacer las necesidades básicas de los internos y las condiciones mínimas para su estancia en el centro; promover la

unidad familiar, favoreciendo la comunicación del recluso con su núcleo familiar; promover las actividades deportivas, culturales, religiosas y recreativas como parte del tratamiento reeducativo; y garantizar la seguridad interna, el orden, la disciplina y el cumplimiento de las reglas vigentes en los centros.

- 4. La estructura y organización del Sistema Penitenciario Nacional parece correcta, aunque los objetivos actuales asignados al mismo podrían ser objeto de una reevaluación en función de la política general que el país desee seguir en este campo. El presupuesto del sector está considerado como una de sus principales deficiencias, ya que no permite efectuar reformas en la infraestructura y en los servicios, mejorar los sueldos del personal y llevar a cabo programas adecuados de tratamiento.
- 5. En cuanto a la población penal, su tasa parece razonable si se la compara con las de otros países centroamericanos. Asimismo parece razonable el porcentaje de "presos sin condena", aunque podrían corregirse las disparidades encontradas en los diversos centros. También podría mejorarse la separación entre las diferentes categorías de reclusos (especialmente en lo que respecta al sexo y a la edad), ya que la situación actual no se corresponde con lo establecido en la legislación. Igualmente podrían eliminarse -o al menos reducirse- las divergencias entre los centros en lo atinente a la diversa duración del tiempo de estadía en ellos de los detenidos.
- 6. Pese a su construcción relativamente reciente, los centros penitenciarios presentan importantes deficiencias, sin duda imputables a restricciones de carácter económico. Así, sus condiciones físicas son generalmente malas, hay demasiadas personas recluidas en las celdas, cuyas dimensiones son reducidas y sus condiciones de higiene precarias, los locales para visitas y aulas de estudio son inadecuados y apenas hay bibliotecas y salas para deporte. Sólo existen talleres de trabajo, con un material limitado y deficiente, en la mitad de los centros, y la remuneración de los internos que trabajan podría ser mejorada. No hay tierras cultivables en todos los centros y, cuando las hay, no son explotadas. En materia de salud, los servicios médicos se limitan generalmente a la dispensa de los primeros auxilios, las salas destinadas a enfermería están en malas condiciones, la farmacia apenas contiene medicamentos, no hay un servicio continuo de agua potable (a menudo contaminada) y la higiene de celdas y cocinas deja que desear. La cantidad y calidad de los alimentos es uno de los aspectos más criticados del sistema. En cambio, no hay violencia ni motines en los centros, sino escasas huelgas de hambre, y el trato dispensado a los reclusos por el personal es correcto. El personal de seguridad no porta armas en el interior de los centros.

CÁRCELES EN NICARAGUA

- 7. En lo que respecta al personal penitenciario, del que existen planillas, la dirección de los centros está en manos de gente relativamente joven, de alto nivel académico, muy motivada en su trabajo, con buenas relaciones con el sector judicial y una firme voluntad de respetar y promover los derechos humanos, y cuyo trabajo parece aceptado por la sociedad civil y los internos. Sin embargo, la formación del resto del personal, aunque ajustada, podría ser objeto de mejoras si se asignara un presupuesto adecuado para estos fines. Asimismo deberían mejorarse los sueldos de todos, actualmente bastante bajos.
- 8. En cuanto a los servicios, no hay en ningún centro servicio psicológico y psiquiátrico, ni tampoco trabajadores sociales y estudios socio-económicos de los reclusos y sus familiares. Los programas educativos difieren según las instituciones, no hay especialistas en deportes y apenas existen actividades culturales.
- 9. En todos los centros se aplica el sistema progresivo, piedra angular de los programas de tratamiento. Sin embargo, algunos de ellos no utilizan los permisos de salida y el régimen de convivencia familiar no se otorga con la misma frecuencia. También se concede en forma limitada y variada la libertad condicional.
- 10. Finalmente, los mecanismos de control y disciplina, así como la comunicación con el exterior, parecen adecuados, y apenas se dan quejas procedentes de los internos.

Como puede verse, numerosas deficiencias detectadas en el sistema penitenciario son debidas, más que a las cualidades humanas y profesionales del personal, a las dificultades económicas del país, así como a la ausencia de voluntad política en el sector y a la indiferencia de la ciudadanía, que sólo parece quedar afectada cuando los medios de comunicación dan cuenta de una epidemia, una fuga o algún maltrato de los reclusos.

La reforma del sector, descable y posible en diversos aspectos de su organización y funcionamiento, puede encontrar sin embargo ciertos impedimentos de variada naturaleza. En lo judicial, por la carencia de recursos que enfrentan los jueces, responsables de numerosas tareas relacionadas con lo penitenciario, así como el interés que puedan mostrar los diputados de la Asamblea Nacional, responsables de reformar las leyes fundamentales (códigos penal y procesal penal) que han de servir de base a las decisiones judiciales. En lo financiero, por la situación económica del país y las prioridades que el gobierno pueda determinar. En lo social, por el incremento de la delincuencia y del sentimiento de

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

inseguridad de la población, una de cuyas consecuencia suele ser una demanda de mayor represión. Finalmente, en lo político, ya que el gobierno puede, o bien tomar en consideración estas demandas de la ciudadanía, llevando a cabo una política criminal orientada a una utilización más frecuente y severa de la pena privativa de libertad, o bien estimar que el sector penitenciario no constituye una prioridad en sus políticas generales.

El momento histórico parece, sin embargo, propicio para emprender y llevar a cabo una profunda reforma del sistema penitenciario nicaragüense. No solamente porque hay actualmente en el país un importante proyecto de reforma del Estado, sino porque también está programada la elaboración de nuevos códigos (penal y procesal penal) y leyes (entre otras, una Ley Orgánica de Tribunales), que, como ya se ha indicado, constituyen la base y origen del "producto final" representado por la población penitenciaria.